

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra HENRY EDUARDO LEONEL MENDEZ
Rad. 73001-40-22-001-2015-00412-00.

Procede el Despacho conforme la anterior petición de terminación que hace el apoderado de la parte actora y recibida por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, en consecuencia y conforme lo establece artículo 461 del C.G.P. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE.

- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En el presente caso, como si existe embargo de remanentes, póngase a disposición al Despacho respectivo, esto es, al Juzgado Segundo de Peñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, para el proceso de ARCADIO AYA LOZANO contra HENRY EDUARDO LEONEL radicado bajo el número 73001-41-89-002-2019-00179-00, que cursa allí. Ofíciase.
- 3.- Ordenar el desglose del título valor base de la ejecución, a favor de la parte ejecutada con las constancias pertinentes.
- 4.- Los dineros aquí consignados póngase a disposición del Juzgado antes mencionado, pues no se indica la limitación de la medida cautelar.
- 5.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ

SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL DEL EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL DE DAVIVIENDA S.A. VS HENRY EDUARDO LEONEL MENDEZ RAD: 2015-412

Miguel Angel Arciniegas Bernal <marciniegas@cobranzasbeta.com.co>

Jue 08/07/2021 13:09

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henlemendez@gmail.com <henlemendez@gmail.com>; Oscar Fernando Serrano Montero <ofserran@cobranzasbeta.com.co>

 1 archivos adjuntos (346 KB)

SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL DE HENRY EDUARDO LEONEL MENDEZ.pdf;

Buena tarde

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Comedidamente envío en archivo adjunto memorial para su respectivo trámite procesal

Agradezco su colaboración con la justicia colombiana

Cordialmente,

Miguel Angel Arciniegas Bernal

Abogado

marciniegas@cobranzasbeta.com.co

Tel. (8) 2 77 11 44 Ext. 3816

Cel. 3173836046 - 3165266470

Calle 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio Of 603 Ibagué, Tol

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL

Abogado Davivienda S.A.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

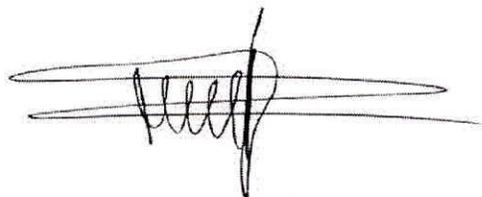
EJECUTADO: HENRY EDUARDO LEONEL MENDEZ

RADICACION: 001-2015-412

En calidad de apoderado de la parte ejecutante y conforme al art. 461 del C.G. del P. comedidamente solicito lo siguiente:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este despacho.
3. Librar los oficios de levantamiento por secretaria.
4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución junto con su respectiva constancia.
5. Ordenar la entrega de los títulos judiciales a la parte ejecutada

Atentamente,



MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL

C.C. N° 1.1110.523.146 de Ibagué - Tolima

T.P. N° 333.822 del C. S. de la J.

Carrera 10 N° 3-76, Oficina 602, Edificio Cámara de Comercio de Ibagué

Cel. 3165334313 Tel: 2614522 y 2613678 Ext. 2620 E- Mail

marciegas@cobranzasbeta.com.co

solicitud de levantamiento de embargo

HENRY EDUARDO LEONEL MENDEZ <henlemendez@gmail.com>

Jue 15/07/2021 10:50

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (346 KB)

SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL DE HENRY EDUARDO LEONEL MENDEZ.pdf;

cordial saludo

por medio del presente escrito yo HENRY EDUARDO LEONEL MENDEZ identificado con numero de cedula 14137779 de ibague, solicito a ustedes me envíen a este correo henlemendez@gmail.com el oficio de levantamiento de embargo para poder presentarlo ante la pagaduría de la Fiscalía GENERAL DE LA NACIÓN DONDE ME DESEMPEÑO COMO FUNCIONARIO y no me quiero ver afectado el otro mes con descuento en mí nómina.

por otra parte solicito se me devuelvan los remanentes que tengo a mi favor ustedes me informaran que procedimiento tengo que realizar,

cordialmente

HENRY LEONEL MENDEZ

CC 14137779

TELE 3014600006